

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal, la cual fue admitida el 22 de septiembre de 2020. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No.1124

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito del 6 de noviembre de 2020, informa al despacho que retira la demanda con que se promovió el proceso verbal declarativo.

La acción ordinaria recibida por reparto en forma digital y radicada bajo el No.2020-00141 00, se encuentra en fase de apertura de notificación, sin embargo, ante la petición del abogado de retirarla y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, el Despacho concederá su retiro.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al abogado **ARNOLDO COLLAZOS GUEVARA**, TP.No.24.192 del C.S.J., el retiro de la demanda **VERBAL** adelantada por **EDGAR CHARRY RODRIGUEZ** contra **MIGUEL EUGENIO MORERA TOBAR, MIGUEL EUGENIO MORERA TOVAR y JOSE MIGUEL MORERA**, radicada bajo el No.2020-00141 00.

2. En firme el presente auto, cancélese su radicación y archívese el expediente digital.

Notifíquese
El juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS. RAD.2020-00141 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 12 de 2020

ZULLY VEGA CERÓN
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a90076ff8a0692fc67e37347779873580b6a8a17495a0e023c391c2d6866d3dc

Documento generado en 11/11/2020 09:12:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**